



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

San Andrés Isla, Marzo 28 de 2018

COMUNICADO

Secretaría de Salud promueve el aseguramiento en San Andrés Isla.

El propósito es mejorar los índices del aseguramiento de la población de San Andrés Isla al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Departamental de Salud del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se permite informar a la Comunidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se fijó el día **27 de marzo de 2018** en la oficina de la Unidad de Aseguramiento de la Secretaría de Salud ubicado en el edificio contiguo al edificio Coral Palace, la Oficina de la NUEVA EPS ubicada en la avenida los libertadores, el sector antigua Jaiba, en el Centro Comercial Capri, local 19, y la cartelera de información de la IPS Hospital Clarence Lynd Newball Memorial Hospital, ubicado en el sector bahía Hooker el **EDICTO No.001 de 2018 NOTIFICACION DE AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA RESOLUCION No. 001944 DEL 09 DE MARZO DE 2018** "Por medio del cual se adopta el Listado de Población Pobre No Asegurada – PNNA (listado de elegibles) potenciales beneficiarios de régimen subsidiado del municipio de San Andrés vigencia 2018", con un total de 302 personas.

Que las personas que están notificadas en dicho EDICTO deberán presentarse a **LA NUEVA EPS** (ubicada en la avenida los libertadores, el sector antigua Jaiba, en el Centro Comercial Capri, local 19), para realizar su afiliación al régimen subsidiado con copia de su documento de identidad acorde a su edad y copia del SISBEN metodología III validada por el Departamento Nacional de Planeación.

La Secretaria se permite informar que una vez desfijado dicho edicto, aquellas personas que no realizaron su afiliación, la entidad territorial procederá a realizar la afiliación al régimen subsidiado de **forma oficiosa** según lo establecido en la Resolución 1268 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que le adicione y/o modifiquen.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 1438 de 2011 que señala la **Universalización del aseguramiento y a las metas de nuestro Plan de Desarrollo 2016-2019 "LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MAS"**.

Cordialmente,


HEYDER AVENDAÑO VILLA
Secretario de salud

Proyectó: Myriam Castro-Salud
Revisó: Heyder Avendaño-Salud
Archivó/Elaboró: Myriam Castro